



* 2020 - Año del Bicentenario del Político del General Manuel José Joaquín del Corazón de Jesús Belgrano *

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

AVG
EXPTE. N° 1415-341/2019.-

DECRETO N° 658 -MS.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 06 MAR. 2020

VISTO:

Las Leyes N° 3759/81, y Decretos N° 2810-G/01 y N° 1161-MS/16; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Nota, el Sr. Jefe del Servicio Penitenciario de Jujuy solicita el pase a Disponibilidad seguido del Retiro Obligatorio del Ayudante Principal Héctor Ricardo Sajama, D.N.I. N° 11.284.674, Credencial N° 543, conforme lo establecido por el artículo 47° inc. b) y 95° inc. c) de la Ley Orgánica del Servicio Penitenciario, Decreto Ley N° 20-G/71 modificado por el artículo 1° del Decreto N° 4436-G/01 ccs. con el artículo 14° inc. n) de la Ley de Retiros y Pensiones N° 3759/81;

Que, en dictamen de la Dirección General de Auditoría Legal del Ministerio de Seguridad, se aconseja la procedencia del Retiro Obligatorio por encontrarse comprendido en las disposiciones previstas en los artículos 47° inc. b) de la Ley Orgánica del Servicio Penitenciario de Jujuy (Decreto Ley N° 20-G/71), ampliado por el artículo 1° del Decreto N° 4436-G/01 y artículo 14° inc. n) de la Ley 3759/81;

Que, Fiscalía de Estado se expide en idéntico sentido;

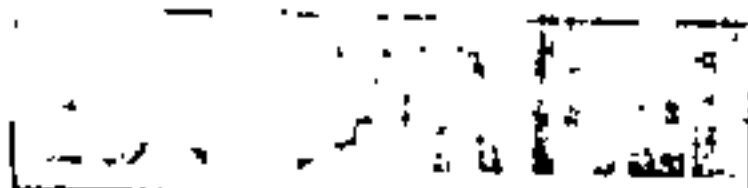
Que, se adjunta notificación a la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSeS), en los términos de la Ley N° 4903/96 "Autorización al Poder Ejecutivo para transferir el Sistema de Previsión Social de la Provincia de Jujuy al Estado Nacional";

Por ello, en uso de las facultades que le son propias;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :**

ARTICULO 1°: Dispóngase a partir de la fecha de notificación del presente Decreto, el pase a situación de Disponibilidad del Ayudante Principal HECTOR RICARDO SAJAMA, D.N.I. N° 11.284.674, Credencial N° 543, de acuerdo a las previsiones del artículo 47° inc. b) de la Ley Orgánica del Servicio Penitenciario según Decreto Ley N° 20-G/71 modificada por el artículo 1° del Decreto N° 4436-G/01.

ARTICULO 2°: Dispóngase a partir del día subsiguiente de finalizada la Disponibilidad, el pase a situación de Retiro Obligatorio del Ayudante Principal HECTOR RICARDO SAJAMA, D.N.I. N° 11.284.674, Credencial N° 543, por encontrarse comprendido en las disposiciones del capítulo XV artículo 95° inc. c) de la Ley Orgánica del Servicio Penitenciario Decreto Ley N° 20-G/71, artículo 14° inc. n) de la Ley N° 3759/81.



* 2020 - Año del Bicentenario del Fallecimiento del General Manuel José
Joaquín del Corazón de Jesús Belgrano *

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

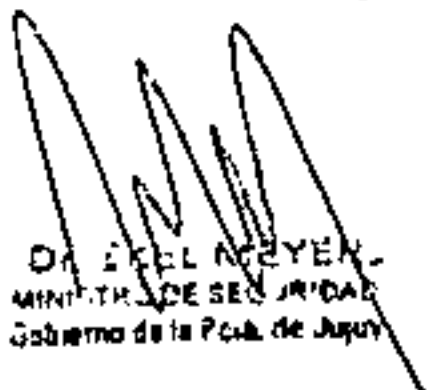
2.-CORRESPONDE A DECRETO N°

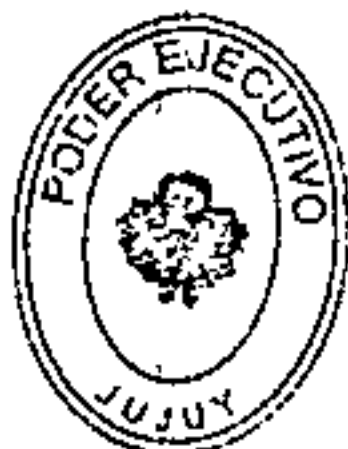
658

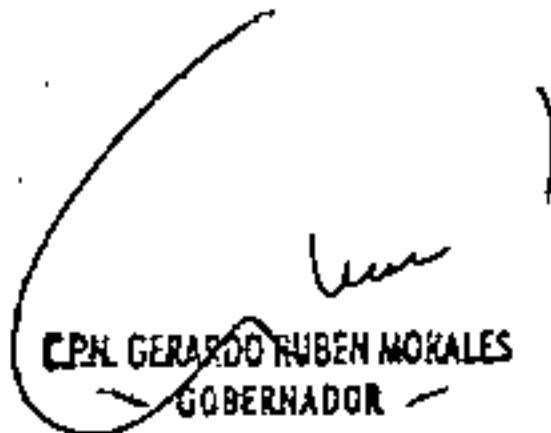
-MS/20.-

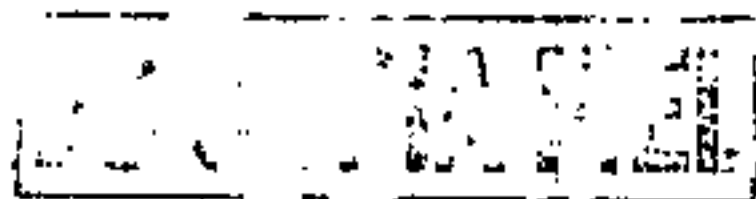
ARTICULO 3°: Por Servicio Penitenciario, notifíquese al funcionario con sujeción al procedimiento marcado por el capítulo III, artículo 50° y ccs. de la Ley N° 1886/48

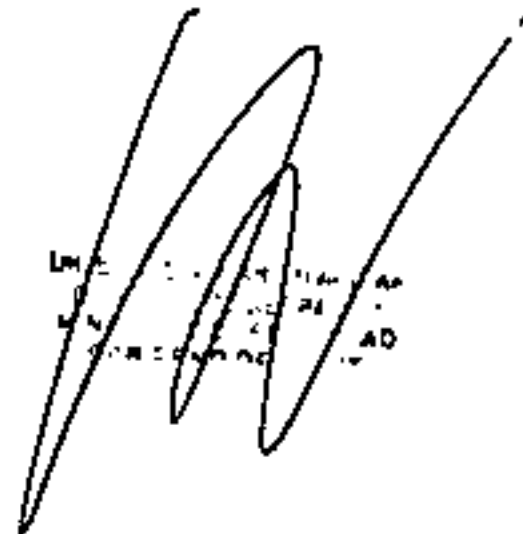
ARTICULO 4°: Tome razón Fiscalía de Estado. Comuníquese. Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, siga a la Secretaría de Comunicación y Gobierno abierto para su amplia difusión. Pase sucesivamente a la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia, Dirección Provincial de Personal y Servicio Penitenciario para conocimiento. Cumplido vuelva al Ministerio de Seguridad, a sus efectos.-


DANIEL REY
MINISTRO DE SEGURIDAD
Gobierno de la Pcia. de Jujuy




CPN GERARDO RUBÉN MORALES
GOBERNADOR




MINISTRO DE SEGURIDAD